



INFORME DE MODIFICACIÓN Y NUEVA CREACIÓN DE NORMATIVA REGLAMENTARIA PARA INCLUIR EN EL PLAN ANUAL NORMATIVO CONFORME A LA LEY 39/2015

Con el fin de cumplir con los preceptos establecidos en el artículo 132 de la Ley 39/2015, sobre la obligación de las Administraciones Públicas de hacer público un plan normativo que recoja las iniciativas reglamentarias a aprobar durante el año siguiente, desde Gerencia de Urbanismo se proponen las modificaciones y nuevas creaciones de las siguientes normas:

1.- Nuevo Plan Especial para la Milagrosa.

Se pretende comenzar su tramitación con objeto de obtener nuevos espacios libres y reordenar y reequipar el barrio.

2.- Modificación del Plan Parcial de Buztintxuri

Con objeto de actuar sobre suelo urbano y sobre edificios para mejorar el entorno con actuaciones como la empezada a gestionar para renovar el edificio de Ferrocarril 2, ampliando viario peatonal y ciclista.

3.- Aprobar un convenio de planteamiento que permita modificar el PSIS de la UPNA.

Con esta actuación se obtendrían suelos dotacionales y mejorar la relación UPNA-Ciudad mediante una actuación de uso residencial y dotacional.

4.- Modificación del Plan Especial de Reforma Interior de San Jorge.

De esta manera se intervendrán en parcelas concretas lo que permitirá, por ejemplo, adecuar las alturas de la manzana S1 a la escena urbana del barrio.

5.- Modificación del PERI de I y II Ensanche

Buscando depurar contradicciones existentes y alcanzar de una manera más congruente los objetivos del documento.

6.- Modificar la Normativa Urbanística General del Plan Municipal.

Se ha detectado la necesidad de revisar la regulación de actuaciones sobre suelo urbano, entre otras modificar el artículo 28 para garantizar áreas comerciales en todos los barrios, facilitar la interpretación en la aplicación de las tablas de usos y corregir errores detectados.

7.- Aprobación del planeamiento de desarrollo previsto en el planeamiento vigente.

8.- Modificación del Plan Especial de Chantrea.

Se está gestionando el programa “Efidistrict” y se considera que, con objeto de permitir sus actuaciones, puede resultar necesario aprobar modificaciones de este Plan Especial.

9.- Actualizaciones normativas del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Antiguo.



10.- En caso de decaimiento de alguno de los P.S.I.S. con efecto sobre Pamplona, será necesaria la revisión del planeamiento de los ámbitos implicados.

11.- Tramitación de modificaciones o aprobaciones de planeamiento que presenten los particulares.

Por establecerlo así la normativa urbanística y ser ésta una norma especial de aplicación preferente, se deberá tramitar cada modificación o aprobación de planeamiento presentada por particulares.

Es cuanto se informa en Pamplona a 15 de diciembre de 2016

Vicente Taberna Irazoqui
Gerente de la Gerencia de Urbanismo